

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00354-00 ejecutivo de AECSA S.A. en contra de STELLA MONTES ZUÑIGA

En escrito anterior se observa solicitud de emplazamiento de la parte demandada, incoada por la apoderada judicial del extremo activo de la controversia (pdf 6 expediente electrónico), comoquiera que intentó la notificación en la dirección de notificaciones del demandado y la misma resultó negativo, y en consideración a que informa que no conoce más direcciones en donde pueda ser notificado el demandado.

De acuerdo con lo anterior, es del caso dar aplicación a lo previsto en el artículo 108 del CGP por lo tanto el juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR el emplazamiento de la demandada STELLA MONTES ZUÑIGA, dentro del proceso ejecutivo instaurado por AECSA S.A. en su contra, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago calendarado 27 de abril de 2023.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrédese nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 06 Hoy 23 de enero de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **632a4d18d0547567306a67e7fff19e72d2c1ce2a3c1ed31d50c44772e983474a**

Documento generado en 22/01/2024 04:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>